



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NO ACCEDE A APLAZAMIENTO							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00208	00
DEMANDANTE	LUIS CARLOS GUERRA VÉLEZ						
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none">• JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA• AERONAUTICA CIVIL• COLPENSIONES• COOMEVA EPS• ARL LIBERTY						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario de primera Instancia, promovido por **LUIS CARLOS GUERRA VÉLEZ** en contra de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, AERONÁUTICA CIVIL, COLPENSIONES, COOMEVA E.P.S. y A.R.L. LIBERTY**, de conformidad con la solicitud que antecede allegada por parte del apoderado de la parte demandada AERONÁUTICA CIVIL, radicada a través del correo electrónico el día 17 de enero de 2022; no se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia, toda vez que el proceso fue radicado hace ya más tres (3) años y está sujeto a ser objeto de calificación por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, debido a la demora en el trámite; y la demandada Aeronáutica Civil se encuentra notificada desde 16 de mayo de 2018, y en teoría ya debió haberse sometido al Comité de Conciliación el objeto del presente litigio.

Además, el Despacho no se cuenta con agenda para aplazar la diligencia; puesto que se vienen programando diligencias para el segundo semestre del año.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd5639002dba3f901d5798311a1001ebc9d042804786427e97085b2ac96958e**

Documento generado en 18/01/2022 01:51:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>